



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00092 00
Demandante:	Ana Liliana Gutiérrez Ordóñez
Demandado:	Carlos Edmundo Romo Fuel
Auto:	1000

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante la intervención de la curadora ad litem designada para llevar la representación del demandado Carlos Edmundo Romo Fuel, se tuvo conocimiento de su presunto fallecimiento; por lo tanto, se ofició a la autoridad registral, a efectos de que remitiera el registro civil de defunción del señor Romo Fuel. Ante el requerimiento, la Notaría 31 de Bogotá, el pasado 28 de septiembre, aportó el registro civil de defunción con **indicativo serial:** 10766865. **Datos del inscrito:** Romo Fuel Carlos Edmundo. **Documento de identificación:** No. 19158810.

Dada la anterior situación, atendiendo lo regulado en el artículo 388 numeral 3° del Código General del Proceso: “la muerte de uno de los cónyuges (...) durante el proceso, ponen fin a este.” Se procederá a dar por terminado el proceso y se ordenará el archivo del expediente previas las anotaciones de rigor.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, iniciado a través de apoderada judicial por la señora **ANA LILIANA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ** contra el señor **CARLOS EDMUNDO ROMO FUEL** (qepd), en razón al fallecimiento de éste.

SEGUNDO: Previas las anotaciones de rigor, cancélese la radicación del expediente y procédase a su **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 178

Octubre once (11) de dos mil veintidós
(2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2394a71ad6eebe0b5b7198f2f160b55781118627ff96ce327d8bb389b5d4b2d0**

Documento generado en 10/10/2022 06:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>